

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO COMUCAT

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a **19 del mes de marzo del año de 2026 dos mil veintiséis**, los que suscribimos el presente, por una parte, el Director del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque **el Dir. Juan Javier Orozco Flores** como patrón, que en lo sucesivo se denominará **"EL COMUCAT"**, y, por la **C. Damaso Nicolas Ornelas Hernández**, por su propio derecho, como trabajador, que en adelante se denominará **"El trabajador"** hacemos constar que hemos convenido en celebrar **un contrato individual de trabajo por tiempo determinado**, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COMUCAT":

I.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas en el municipio, a favor de los ciudadanos, creado en sesión ordinaria bajo el acta número 5 del día 05 de Marzo de 2010, publicado en el acuerdo 15 de la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

II.- Que por las necesidades del servicio público se requiere contratar los servicios de **"El Trabajador"** para este Organismo Descentralizado denominado **"COMUCAT"**.

III.- Que tienen su domicilio ubicado en la calle **Diego Rivera sin número, Colonia Lomas de Tlaquepaque**, dentro de la Unidad Deportiva Valentín Gómez Farías, de este en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

IV.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CMC100305A89**.

II. DECLARA "EL TRABAJADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD":

I.- Manifiesta ser de nacionalidad mexicana, tener años de edad, estado civil: , con **N.S.S.:** **CURP:** y **RFC** que para efectos de este contrato y para recibir toda clase de notificaciones señala como domicilio la finca marcada con el número

II.- Que tiene la capacidad legal para obligarse y cuenta con los conocimientos profesionales y/o técnicos, así como habilidades y la experiencia necesaria para la realización de las funciones que se señalan en el presente contrato de forma temporal en los términos que del mismo se desprenden.

III.- Cualquier información que se intercambie entre **"El trabajador"** y el **"COMUCAT"**, no se compartirá con terceros.

Se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con los que comparecen a la celebración del presente contrato y es su voluntad celebrarlo bajo las siguientes:





TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

CLÁUSULAS:

Primera. - Este contrato se celebra por un tiempo determinado a partir del **19 primero de marzo al 30 de abril del año 2026 dos mil veintiséis**, por lo que se compromete a desempeñar las funciones inherentes al puesto **INTENDENTE** debiendo realizar entre otras labores, según las necesidades propias de **"EL COMUCAT"**.

Segunda. - El trabajador **se obliga a desarrollar las actividades mencionadas** en la cláusula anterior con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a **"EL COMUCAT"** obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad para dar cumplimiento al presente contrato, en las oficinas de **"EL COMUCAT"** y cualquier lugar de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque donde se desempeñe actividades.

Tercera. - Queda expresamente convenido que el trabajador **acatará** en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones del Reglamento Interior de trabajo todas las órdenes, circulares, disposiciones que dicten y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.

Cuarta. - La duración de la jornada será de **06 seis horas diarias**, de lunes a viernes con el horario de: **9:00 a.m. a 03:00 p.m.** por lo que constituye una jornada semanal de 30 horas por semana.

QUINTA. - El trabajador recibirá como contraprestación por parte de **"EL COMUCAT"** la cantidad de **\$4,958.55 (cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pesos 55/100 M.N.) brutos** de manera quincenal, por el lapso del tiempo convenido. A dicho salario se le aplicarán las retenciones, contribuciones y demás deducciones que correspondan conforme a las disposiciones legales vigentes, obligándose el trabajador a firmar las nóminas y recibos de pago respectivos.

Sexta. - El trabajador está obligado a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales.

Séptima. - Por cada **5 días de trabajo** el trabajador tendrá un descanso semanal de **2 días con pago de salario íntegro**, conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutará los días sábado y domingo de cada semana. También disfrutará los días se obligatorios que señale la Ley Federal del Trabajo.

Octava. - El trabajador será capacitado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan por **"EL COMUCAT"**.

Novena. - Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de aviso alguno y cesará todos sus efectos.





TLAQUEPAQUE
Ciudad de la Esperanza
Gobierno Municipal 2024 - 2027

COMUCAT

Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

Decima. - Ambas partes declaran que, respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente por ambas partes, e impuestas de su conocimiento y alcances de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas, por lo que firman de conformidad en el **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el día 01 primero de marzo del año 2026 dos mil veintiséis** para que surtan efectos desde estos momentos.



DIR. JUAN JAVIER OROZCO FLORES
CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS
ADICCIONES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE



C. DAMASO NICOLAS
ORNELAS HERNANDEZ
TRABAJADOR



LIC. LOURDES MARGARITA PALACIOS
CUETO
TESTIGO



C. MICHEL ALEJANDRO
RIVERA ARREDONDO
TESTIGO





TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



COMUCAT

Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO COMUCAT

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a **01 del mes de mayo del año de 2026 dos mil veintiséis**, los que suscribimos el presente, por una parte, el Director del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque **el Dir. Juan Javier Orozco Flores** como patrón, que en lo sucesivo se denominará **"EL COMUCAT"**, y, por la **C. Damaso Nicolas Ornelas Hernández**, por su propio derecho, como trabajador, que en adelante se denominará **"El trabajador"** hacemos constar que hemos convenido en celebrar un **contrato individual de trabajo por tiempo determinado**, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COMUCAT":

I.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas en el municipio, a favor de los ciudadanos, creado en sesión ordinaria bajo el acta número 5 del día 05 de Marzo de 2010, publicado en el acuerdo 15 de la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

II.- Que por las necesidades del servicio público se requiere contratar los servicios de **"El Trabajador"** para este Organismo Descentralizado denominado **"COMUCAT"**.

III.- Que tienen su domicilio ubicado en la calle **Diego Rivera sin número, Colonia Lomas de Tlaquepaque**, dentro de la Unidad Deportiva Valentín Gómez Farias, de este en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

IV.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CMC100305A89**.

II. DECLARA "EL TRABAJADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD":

I.- Manifiesta ser de nacionalidad mexicana, tener **■** años de edad, estado civil **■** con N.S.S.: **■** CURP: **■** y RFC: **■** que para efectos de este contrato y para recibir toda clase de notificaciones señala como domicilio la finca marcada con el número **■**

II.- Que tiene la capacidad legal para obligarse y cuenta con los conocimientos profesionales y/o técnicos, así como habilidades y la experiencia necesaria para la realización de las funciones que se señalan en el presente contrato de forma temporal en los términos que del mismo se desprenden.

III.- Cualquier información que se intercambie entre **"El trabajador"** y el **"COMUCAT"**, no se compartirá con terceros.

Se reconocen mutuamente el carácter y la personalidad con los que comparecen a la celebración del presente contrato y es su voluntad celebrarlo bajo las siguientes:





TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



Comité Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

CLÁUSULAS:

Primera. - Este contrato se celebra por un tiempo determinado a partir del **01 primero de mayo al 30 de junio del año 2026 dos mil veintiséis**, por lo que se compromete a desempeñar las funciones inherentes al puesto **INTENDENTE** debiendo realizar entre otras labores, según las necesidades propias de "**EL COMUCAT**".

Segunda. - El trabajador **se obliga a desarrollar las actividades mencionadas** en la cláusula anterior con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a "**EL COMUCAT**" obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad para dar cumplimiento al presente contrato, en las oficinas de "**EL COMUCAT**" y cualquier lugar de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque donde se desempeñe actividades.

Tercera. - Queda expresamente convenido que el trabajador **acatará** en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones del Reglamento Interior de trabajo todas las órdenes, circulares, disposiciones que dicten y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.

Cuarta. - La duración de la jornada será de **06 seis horas diarias**, de lunes a viernes con el horario de: **9:00 a.m. a 03:00 p.m.** por lo que constituye una jornada semanal de 30 horas por semana.

QUINTA. - El trabajador recibirá como contraprestación por parte de "**EL COMUCAT**" la cantidad de **\$4,958.55 (cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pesos 55/100 M.N.) brutos** de manera quincenal, por el lapso del tiempo convenido. A dicho salario se le aplicarán las retenciones, contribuciones y demás deducciones que correspondan conforme a las disposiciones legales vigentes, obligándose el trabajador a firmar las nóminas y recibos de pago respectivos.

Sexta. - El trabajador está obligado a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales.

Séptima. - Por cada **5 días de trabajo** el trabajador tendrá un descanso semanal de **2 días con pago de salario íntegro**, conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutará los días sábado y domingo de cada semana. También disfrutará los días se obligatorios que señale la Ley Federal del Trabajo.

Octava. - El trabajador será capacitado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan por "**EL COMUCAT**".

Novena. - Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de aviso alguno y cesará todos sus efectos.





TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza
Decima - Ambas partes
Gobierno Municipal 2024 - 2027



COMUCAT

declaran que, respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente por ambas partes, e impuestas de su conocimiento y alcances de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas, por lo que firman de conformidad en el **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el día 01 primero de mayo del año 2026 dos mil veintiséis** para que surtan efectos desde estos momentos.

DIR. JUAN JAVIER OROZCO FLORES
CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS
ADICCIONES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

C. DAMASO NICOLAS
ORNELAS HERNANDEZ
TRABAJADOR

LIC. LOURDES MARGARITA PALACIOS
CUETO
TESTIGO

C. MICHEL ALEJANDRO
RIVERA ARREDONDO
TESTIGO



FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM)**; artículo 3.1 fracción IX de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM)**; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los **Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada (LGPPICR)**, se elaboró la presente versión pública.

Datos personales eliminados

1. **ELIMINADA** la edad, 1 párrafo de 1 renglón, por ser un dato identificativo, de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
2. **ELIMINADO** el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón, por ser un dato identificativo, conforme a los mismos ordenamientos.
3. **ELIMINADO** el número de seguridad social (NSS), 1 párrafo de 1 renglón, por ser un dato laboral, conforme a los artículos citados y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
4. **ELIMINADA** la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón, por ser un dato identificativo.
5. **ELIMINADA** la Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón, por ser un dato identificativo.
6. **ELIMINADO** el domicilio particular, 1 párrafo de 1 renglón, por ser un dato identificativo.

LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.